

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO Pruebas Certificado Aptitud Conductor Taxi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RT6IG-55QFK-62HFQ Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2021 a las 12:51:25 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal delegado de Seguridad y Transporte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 18/02/2021 12:51	ESTADO FIRMADO 18/02/2021 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Seguridad y Transporte (Francisco Enrique Arca Fernández). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja comunica a los interesados en obtener el CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE TAXI, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que se va a llevar a cabo la realización de las citadas pruebas de aptitud, en el lugar, fecha y hora que se indica:

LUGAR: Centro Cultural “Villa de Nerja”, sito en calle Granada.
DÍA: Lunes, 15 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.

Las solicitudes para participar en estas pruebas, deberán presentarse en el Registro General de Entradas del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 9 de marzo.

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de los resultados del examen, los aspirantes que hayan superado las pruebas, tendrán que presentar los documentos acreditativos de que cumplen los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en posesión del permiso de conducir suficiente, expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- b) No padecer impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Justificante del abono de la tasa por tramitación del certificado de aptitud.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE.

Documento firmado electrónicamente.